

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No083

Fecha Estado: 12/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220048400	Ordinario	MAIDA YURANI ZAPATA	MUNKYS S.A.S	Auto corre traslado Del recurso de reposición a la parte demandante, se canela la audiencia fijada para el 19 de julio de 2023, se programará nueva fecha posteriormente	11/07/2023		
05001410500920230025600	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa desanotación del sistema de gestión judicial.	11/07/2023		
05001410500920230036700	Ordinario	MARISELA MIDERO LANDAZURY	OVIDIO DE JESUS ALVAREZ CONTRERAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	11/07/2023		
05001410500920230036900	Ordinario	CARLOS MAURO RAMÍREZ TABORDA	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE S. A. S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina Judicial – Reparto, para que el presente proceso sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	11/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)